



De nte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

y Arvituios, q̄ se discurren otras medias mas suaves que el
repartimiento del rezindario, pues siempre este sera muy gra-
uoso, y de dificultosa cobranza, á vista de lo calamitoso de los años
y estado en que se halla el rezindario de esta dha Ciudad, y de
su dñenta y Campo; Como este Consejo, y condesco de acedi-
tan su amon y fidelidad al Real servicio, y poriega obed a
al mejor cumplimiento del. Acuerda se pongan en tesore-
ria de Rentas Provinciales, Ochenta mil rs. por cuenta
de la extraordinaria Contribucion del cor^{te} año, y de la ex^{ta}
tenida probante que hai hasta este dia en los fondos pp^{os}; A
cuyo fin sea que testimonio de esta revolucion, y selle a la
Junta de Propios y Arvituios, para que mande Librar dha
Cantidad; Proteja el Ayuntamiento que libran, y
permities que resulten de la retaxacion sean y corran de
Cuenta de quien la yalugan

Exite al Martes
sobre si se ha de re-
bin un quarto en satisfaxer lo que resta de la Contribucion Extraordinaria de este
Libra de Nieve p. a
dho serv. de... año. Y por el Señor D. Domingo Portes Jurado ordinario de Pro-
piedad por escrito. Relativa ámbix un quarto en cada Libra de
Nieve de la que se consuma en este Abasto pp^{os}.